



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022).

| | |
|------------|--------------------------------|
| Radicado | 54-518-31-84-002-2021-00059-00 |
| Clase | ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYO |
| Demandante | YANETH MILADY SOLANO PARRA |

Dado que no se ha allegado el concepto sobre la valoración de apoyo sobre la persona titular del acto jurídico, ordenado en autos practicar por parte del Consejero para la Población con Discapacidad de la Gobernación de Norte de Santander, la cual se requiere de forma indispensable para poder continuar con el trámite procesal pertinente conforme lo reglado en el numeral 33 de la ley 1996 de 2019, se hace necesario requerir las resultas de dicha valoración, y de no haberse efectuado se proceda con la mayor brevedad posible y con la premura del caso, dado la mora que se ha presentado para su práctica, a programar fecha y hora para la experiencia de la diligencia que se debe desarrollar con el cumplimiento de las pautas trazadas en los artículos 33, 38 numeral 4 y 44 de la ley 1996 de 2019. Oficiése

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PAMPLONA-
NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Pamplona, Hoy 01 de septiembre de 2022, a las 8:00 a., se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 088, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

El secretario,

PEDRO ORTÍZ SANTOS